



Consejo Económico y Social

Distr. general
22 de diciembre de 2009
Español
Original: francés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

54º período de sesiones

1º a 12 de marzo de 2010

Tema 3 a) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Declaración presentada por el movimiento Ni Putes Ni Soumises, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.6/2010/1.



Declaración

1. El movimiento Ni Putes Ni Soumises (que nació en Francia en 2003 a raíz de la marcha de las mujeres de los barrios contra los guetos y en favor de la igualdad, lucha por los derechos de la mujer y está reconocido como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social desde 2007) desea exponer las siguientes consideraciones en relación con el tercer informe presentado por Francia al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

I. Balance de la situación en Francia en el ámbito de la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer

2. Las mujeres de Francia, inmigrantes o no, siguen padeciendo en la actualidad numerosas discriminaciones de distinta índole. Se les niegan sus derechos económicos y se las priva de derechos sociales como el acceso a una vivienda digna o los derechos a la educación, a la alfabetización, al acceso a los servicios de salud y de salud reproductiva, a la integración profesional, a la autonomía (por falta de guarderías) o al aprendizaje del idioma del país de acogida.

3. Por ello, Ni Putes Ni Soumises hace un llamamiento para que se pongan en práctica políticas públicas integrales en favor de los derechos de la mujer y de su dignidad.

4. El debate actual sobre el burka plantea la cuestión de si queremos que los derechos de la mujer sean una condición para el progreso social o una variable que se pueda adaptar y negociar según las exigencias y reivindicaciones de comunidades, grupos o personas. El burka es el símbolo crítico de un punto sin retorno en el camino hacia la emancipación de la mujer en Francia y es el punto culminante de una visión arcaica del papel de la mujer, relegada en el plano sexual y en los ámbitos económico, social y político en nuestros barrios populares. Los síntomas existen desde hace mucho tiempo y Ni Putes Ni Soumises se ha opuesto a esta reducción cada vez mayor de nuestros espacios de libertad como mujeres.

5. Paralelamente al incremento de la violencia contra la mujer, la presión sobre el físico en el espacio público ha aumentado cada vez más: el acoso físico y psicológico se ha vuelto insoportable y algunas de esas mujeres ya no están entre nosotros hoy en día. Las mujeres y niñas de los barrios se convierten en cuerpos dóciles en un sistema de adiestramiento en que los símbolos punitivos pretenden servir de ejemplo para todas aquellas mujeres que no acaten la norma. Se convierten así en el estandarte de un proyecto de sociedad que elige el velo como regulador social, como medio de aceptar a nuestros inmigrantes. Se ha elaborado un discurso en torno a este encierro que legitima los vestigios machistas: los grupos radicales instrumentalizan la religión musulmana para afianzar la dominación masculina y darle credibilidad. Se alzan voces que justifican el velo y el burka porque permiten que las mujeres salgan. ¿Acaso el velo y el burka hacen que las mujeres sean más libres? Son símbolos machistas y patriarcales para dividir a la población francesa. La segregación se produce cuando las víctimas aceptan la opresión y reivindican así sus cadenas.

6. Cuando se cede en los principios se pone en entredicho el modelo social. Frente a estas pruebas sucesivas, los defensores de las libertades han caído en la trampa del relativismo cultural que los conduce a justificar los retrocesos en los derechos de la mujer.

7. En este contexto, es importante recordar que la laicidad no es simplemente la separación entre los ámbitos político y religioso, sino también un espacio de interacción entre los grupos. Es la condición para el ejercicio de los derechos y libertades de la personas, de los derechos universales. La Ley de 2004 contra los símbolos religiosos en las escuelas, que hemos defendido y promovido, es necesaria pero insuficiente. Ni Putes Ni Soumises reafirma la universalidad de los derechos de la mujer frente al oscurantismo y la relegación de la mujer a la esfera privada.

II. Principales logros y ámbitos de importancia crítica del Programa de Acción

A. Mujeres y pobreza

8. Las mujeres de los barrios populares, en particular las mujeres solas con hijos, son las primeras víctimas de la crisis actual.

Recomendaciones:

9. Hay que afianzar la situación económica de esas mujeres: aumentar el monto de los subsidios pero, sobre todo, integrar los barrios, facilitar el acceso de las madres a servicios de guardería y darles acceso a formación y empleo.

B. Educación y formación de las mujeres

10. El derecho a la educación también entraña el respeto de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

Recomendaciones:

11. Sugerimos que se reanuden y revisen los cursos obligatorios de educación cívica, jurídica y social para convertirlos en lugares de debate y formación sobre respeto, sexualidad, igualdad y ciudadanía.

C. Mujeres y salud: acceso a la contracepción

12. La contracepción y el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo son logros sociales, pero no para las mujeres de los barrios. Son servicios inaccesibles para las jóvenes que acatan los nuevos valores impuestos por los hombres y que las penalizan: la virginidad, la pureza, etc.

Recomendaciones:

13. Ni Putes Ni Soumises lucha por que todos los hospitales públicos dispongan de centros anónimos de contracepción e interrupción voluntaria del embarazo y por que se reembolse integralmente el costo de los servicios prestados en ellos. Pedimos que se ponga en marcha una campaña nacional de prevención para que no se siga ignorando el fenómeno de la ablación de clítoris.

D. Violencia contra las mujeres

14. La nacionalidad de la mujer es un aspecto central del régimen jurídico aplicable a los actos de violencia: una joven francesa víctima de un delito en el extranjero está protegida por el derecho francés pero, por el contrario, las mujeres argelinas y marroquíes están sujetas a los códigos de familia de sus respectivos países. No pueden escapar de las amenazas y agresiones de sus cónyuges sin ser

expulsadas del territorio francés. Son víctimas de un triple castigo: ser mujeres, víctimas de actos de violencia e indocumentadas.

Recomendaciones:

15. Ni Putes Ni Soumises pide que se imparta capacitación en las comisarías sobre la acogida de las víctimas y el trato que se les debe dispensar. Pedimos que se regularice la situación de las mujeres víctimas de actos de violencia. Pedimos la abolición de las convenciones especiales concertadas entre Francia, Argelia y Marruecos, que contravienen los principios de igualdad de derechos entre mujeres y hombres y de no discriminación.

Acceso a la vivienda para las mujeres víctimas de actos de violencia

16. Falta alojamiento de urgencia, lo que no nos permite garantizar la seguridad de las mujeres.

Recomendaciones:

17. Pedimos que se haga balance de la iniciativa puesta en marcha en Francia para el alejamiento del domicilio conyugal del cónyuge que comete actos de violencia. Insistimos en la urgencia de establecer sistemas de asistencia psicológica y social y de seguimiento hasta el regreso a la vida normal, así como mecanismos de urgencia y alojamiento con asistencia social para la integración profesional.

Matrimonios forzosos/matrimonios precoces

18. La Ley de 4 de abril de 2006 contiene varias enmiendas en relación con la lucha contra los matrimonios forzosos: se eleva a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio y se establece la necesidad de que el funcionario del registro civil o el agente diplomático o consular dé audiencia a los cónyuges antes de decretar la anulación. Según el Consejo Superior para la Integración, 70.000 adolescentes son víctimas de matrimonios forzosos en Francia.

Recomendaciones:

19. Para asegurar que la Ley de 2006 sea realmente eficaz, es preciso que las menores que sean víctimas de la violencia o corran el riesgo de padecerla se beneficien sistemáticamente de las medidas de asistencia educativa y de la ayuda social para la infancia. Pedimos que se capacite a los funcionarios del registro civil para que puedan dirigirse al Fiscal de la República a fin de que éste ejerza su derecho de oposición. En relación con los matrimonios forzosos contraídos en el extranjero, el ordenamiento jurídico francés debe poder reaccionar por medio de la “excepción de orden público”, mecanismo que permite evitar las consecuencias en el territorio francés de la aplicación de una ley extranjera. Solicitamos asimismo que se suprima el artículo 181 del Código civil y que se amplíen los plazos para ejercer la acción de nulidad en caso de matrimonio forzoso.

E. Mujeres y economía

20. Aún se está lejos de haber alcanzado la igualdad salarial de manera global y sigue habiendo discriminaciones, especialmente para las mujeres de los barrios

populares, que se ven afectadas en mayor medida por el desempleo, la precariedad y el subempleo.

Recomendaciones:

21. Desearíamos que las negociaciones salariales y los planes en favor de la igualdad salarial y profesional tengan en cuenta, con carácter prioritario, la cuestión de la doble discriminación. La lucha contra las discriminaciones en la contratación, la evolución de la carrera o el salario debe ser prioritaria para el Estado francés. Pretendemos que se adquieran herramientas esenciales para la autonomía, como el aprendizaje del francés. El contrato de acogida e integración solo permite ofrecer cursos a un número muy reducido de mujeres. Proponemos que se aumente ese número.

F. Desarrollo institucional

Recomendaciones:

22. Hacemos un llamamiento para que se aumente la financiación destinada a las asociaciones feministas a cambio de que éstas contraigan obligaciones de resultado y para que se fortalezcan las administraciones encargadas de los derechos de la mujer. Debe existir un ministerio transversal dedicado a los derechos de la mujer.
